Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña - Asunción, Paraguay
Tel. y Fax +595 21 4154000 - dncp@contrataciones.gov.py

Consultas Realizadas

Licitación 488493 - SBEN 61-26 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED N° 1130000552

Consulta 1 - Item 11 - Concentracion y Forma Farmaceutica Dexametasona

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2026

Con relación al producto Dexametasona, solicitamos amablemente a la Convocante aclarar la concentración y presentación requeridas, considerando que en las especificaciones técnicas se indica como concentración 8 mg/mL (4 mg/mL) y como forma farmacéutica Inyectable/Vial de 2 mL/Ampolla de 2 mL.
Al respecto, cabe mencionar que las presentaciones comercializadas en el mercado corresponden a 8 mg/2 mL y 4 mg/1 mL. En ese sentido, solicitamos precisar cuál de las concentraciones y presentaciones será considerada válida para la presentación de ofertas, a fin de evitar interpretaciones distintas y posibles inconvenientes durante la evaluación de las mismas.

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-10-2026

Se aclara que la concentración requerida es de 8 mg, la presentación de entrega Vial / Ampolla de 2 ml. Por lo tanto, el oferente deberá ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones. Version 1. Publicado en fecha: 09-10-2026.

Consulta 2 - Plan de entrega

Consulta	Fecha de Consulta	16-10-2026

El PBC establece: "CANTIDAD MÍNIMA. 20% de la cantidad mínima: Hasta los 8 (ocho) días de la suscripción de contrato.". Solicitamos a la convocante aclarar cual es el plazo de entrega una vez emitida la orden de entrega.

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-10-2026

Se aclara al potencial oferente que el plazo de entrega del 20% de la cantidad mínima es de 8 días a partir de la emisión de la orden de entrega, la cual es emitida una vez formalizado el contrato. Por lo tanto, el oferente deberá ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones. Version 1. Publicado en fecha: 09-10-2026.

Consulta 3 - Item 11 precio referencial

Consulta	Fecha de Consulta	16-10-2026

Solicitamos a la Convocante aumentar el precio referencial del ítem N° 11, actualmente fijado en G. 4.500, considerando que dicho valor resulta considerablemente inferior a los precios registrados en procedimientos recientes, señalamos como antecedentes las adjudicaciones de ID N.° 476889, en la cual el mismo producto fue adjudicado a un precio unitario de G. 12.900; ID 475009 en la cual el mismo producto fue adjudicado a un precio unitario de G. 16.650, ID 460210 en la cual el mismo producto fue adjudicado a un precio unitario de G. 17.300, evidenciando una diferencia significativa respecto al precio referencial establecido en el presente llamado

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-10-2026

Se aclara al potencial oferente que el precio referencial establecido para el Ítem Nº 11 - fue elaborado en cumplimiento a la Normativa de la DNCP. Por lo tanto se mantiene conforme a lo previsto en el PBC. Por lo tanto, el oferente deberá ajustarse a los Datos cargados en el Sistema de información de Contrataciones Publicas (SICP).

Consulta 4 - Muestras para control de calidad

Consulta	Fecha de Consulta	20-10-2026

En la sección Planilla de Control de Calidad (pág. 29/43), se detallan las cantidades de muestras que deberán ser entregadas por el adjudicatario para los ensayos y peritajes de control de calidad analítico previos a la recepción en el DASM durante la ejecución contractual. Al respecto, se observa que en dicha planilla la casilla correspondiente a la cantidad requerida para el Ítem 10 (CIPROFLOXACINA 3 mg/mL gotas óticas) se encuentra totalmente en blanco (a diferencia de los demás ítems que indican cantidades específicas o DDJJ). A fin de dar certeza sobre las obligaciones del proveedor en la etapa de entrega y recepción en el DASM, solicitamos a la Convocante precisar mediante adenda: Cuál es la cantidad exacta de unidades que deberán entregarse para el peritaje de control de calidad del Ítem 10 al momento de la entrega del lote adjudicado

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-10-2026

Se aclara al potencial oferente que la cantidad requerida como muestra para los ensayos y peritajes de control de calidad del Ítem Nº 10 (Ciprofloxacina 3 mg/mL, gotas óticas) es de quince (15) frascos, los cuales deberán ser entregados conforme a lo establecido para el control de calidad previo a la recepción en el DASM, durante la ejecución contractual. Por lo tanto, el oferente deberá ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones. Version 1. Publicado en fecha: 09-10-2026.

Consulta 5 - Solicitud de modificación del requisito de Autorización del Fabricante

Consulta	Fecha de Consulta	20-10-2026

Solicitamos a la Convocante la modificación del apartado “Autorización del Fabricante”, específicamente en lo referente a la exigencia de que la documentación que acredita la representación o distribución autorizada deba inscribirse, para la firma del contrato, en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones.
El pedido se fundamenta en que, conforme al sistema registral vigente en Paraguay, dicha sección ya no constituye la denominación registral aplicable para este tipo de documentos, habiéndose implementado un sistema de inscripción mediante matrícula y serie.
En ese sentido, mantener la exigencia en los términos establecidos podría generar dificultades para su cumplimiento, al hacer referencia a una sección que ya no se encuentra vigente bajo dicha denominación.
Por lo expuesto, solicitamos que se elimine la referencia a la “Sección Representaciones” y que se admita la documentación que acredite fehacientemente la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-10-2026

Se aclara al potencial oferente que se mantiene el requisito establecido en el apartado "Autorización del Fabricante" del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), considerando que la exigencia de inscripción de la documentación que acredita la representación o distribución autorizada tiene por finalidad garantizar la formalidad, autenticidad y validez de dicha documentación, así como brindar seguridad jurídica a la contratación. Por lo tanto, el oferente deberá ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones. Version 1. Publicado en fecha: 09-10-2026.

Consulta 6 - PROPOFOL INYECTABLE

Consulta	Fecha de Consulta	20-10-2026

En relación con las Especificaciones Técnicas del Ítem 24 – Propofol Inyectable, solicitamos a la Convocante verificar la forma farmacéutica y presentación requeridas, considerando que la descripción dice: INYECTABLE / VIAL de 20 MG / ampolla de 20 mL podría contener un error de transcripción.
Por lo expuesto, solicitamos confirmar que la presentación requerida corresponde a vial de 20 mL o ampolla de 20 mL, a fin de garantizar la correcta interpretación de las especificaciones técnicas y evitar ambigüedades al momento de la preparación y evaluación de las ofertas.

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-10-2026

Se aclara que la descripción de la forma farmacéutica y presentación corresponde a Inyectable/Vial/Ampolla de 20 ml. En tal sentido, serán válidas ambas presentaciones, siempre que cumplan con el volumen requerido de 20 ml y con las demás especificaciones técnicas establecidas en el PBC. Por lo tanto, el oferente deberá ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones. Version 1. Publicado en fecha: 09-10-2026.

Consulta 7 - Adecuación del requisito documental para productos importados SINTETICOS.

Consulta	Fecha de Consulta	20-10-2026

En relación con el requisito establecido para productos importados, específicamente en el último párrafo referido a la presentación de certificados de Buenas Prácticas de Fabricación, Licencia/Certificado de Fabricación o Registro Sanitario emitidos por una Autoridad Regulatoria de Referencia o del MERCOSUR, solicitamos a la Convocante aclarar y adecuar dicha disposición, incorporando una referencia expresa a la normativa vigente de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).
En particular, solicitamos que las autoridades regulatorias y los países considerados para el cumplimiento de este requisito sean aquellos contemplados en la Resolución DINAVISA Nº 182/2026, por la cual se emite el listado anual de los países en cumplimiento del artículo 3º de la Ley Nº 7256/2024, correspondiente al año 2026.
El presente pedido tiene por finalidad garantizar la concordancia entre las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones y los criterios regulatorios establecidos por la autoridad sanitaria nacional, evitando interpretaciones restrictivas que pudieran excluir documentación emitida por autoridades contempladas en la normativa vigente.
Por lo expuesto, solicitamos que el requisito quede reformulado de la siguiente manera:
“En caso de que el país de origen del elaborador no sea considerado Autoridad Regulatoria de Referencia o no forme parte del MERCOSUR, deberá presentar Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente o Licencia/Certificado de Fabricación del producto ofertado emitido por la Agencia Reguladora del País de Origen a nombre del Fabricante del Producto Ofertado y además, deberá presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente o Licencia/Certificado de Fabricación vigente emitido por una Autoridad Regulatoria de Referencia o el Registro Sanitario del producto ofertado emitido por cualquiera de las agencias Regulatoria de Referencia o del MERCOSUR.” Conforme al listado oficial emitido por la DINAVISA según Resolución Nº 182/2026

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-10-2026

Se aclara al potencial oferente que la redacción establecida en el PBC se mantiene, considerando que el requisito contempla la presentación de la documentación emitida por las Autoridades Regulatorias de Referencia o por las agencias regulatorias de los países miembros del MERCOSUR, según corresponda. Se aclara además que las Autoridades Regulatorias de Referencia son establecidas por DINAVISA según sus reglamentaciones vigentes. Por lo tanto, el oferente deberá ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones. Version 1. Publicado en fecha: 09-10-2026.

Consulta 8 - Item 19 - Miconazol

Consulta	Fecha de Consulta	20-10-2026
Se solicita a la convocante indicar la unidad de medida de la concentración de Miconazol. Además, se solicita que la presentación sea modificada a pomo x 15 a 20 gramos como mínimo, a fin de permitir mayor participación de oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-10-2026
Se aclara que la concentración de Miconazol requerida es del 2 %. En cuanto a la presentación se mantiene invariable según lo establecido en el PBC. Por lo tanto, el oferente deberá ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones. Version 1. Publicado en fecha: 09-10-2026.		

Consulta 9 - Item 11 - Dexametasona inyectable

Consulta	Fecha de Consulta	20-10-2026
Se solicita aclaración sobre cuál de las dos concentraciones mencionadas en el pliego es la solicitada.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-10-2026
Se aclara que la concentración requerida es de 8 mg, la presentación de entrega Vial / Ampolla de 2 ml. Por lo tanto, el oferente deberá ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones. Version 1. Publicado en fecha: 09-10-2026.		